

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

5383

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 12 de mayo de 2016 por la que se establece el informe final de educación primaria y se crea la Comisión Externa de Valoración de este informe de evaluación de los alumnos de sexto curso de educación primaria de los centros docentes no universitarios de las Illes Balears en los cuales se imparten estas enseñanzas durante el curso 2015-2016

En fecha 14 de abril de 2016, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) la Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 por la cual se convocan las pruebas de evaluación individualizada del curso 2015-2016 a los alumnos de tercero y sexto curso de educación primaria a la comunidad autónoma de las Illes Balears.

En la exposición de hechos de la Resolución se ponían de manifiesto las dificultades temporales y presupuestarias que representaban el diseño, la aplicación y la corrección de las pruebas en los términos establecidos reglamentariamente.

En fecha 28 de abril de 2016, se publicó en el BOIB la Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 23 de abril de 2016 por la cual se suspende temporalmente la convocatoria de las pruebas mencionadas por los motivos que se indican en la Resolución.

En el caso de la evaluación individualizada de sexto de educación primaria, la Consejería de Educación y Universidad, teniendo en cuenta la situación política actual, considera adecuado comprobar el grado de consecución de los objetivos de la etapa y de adquisición de la competencia lingüística, la competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología, partiendo de los resultados recogidos por los profesores a partir de los procesos de evaluación continua y de las pruebas que, internamente, hayan podido llevar a cabo los centros.

Teniendo en cuenta todo lo que se ha expuesto, la Consejería de Educación y Universidad establece un modelo de informe final de educación primaria, que incluye, para cada alumno, la información referida a la adquisición de los objetivos propuestos en esta etapa educativa. La finalidad de estos informes es aportar información referida a cada alumno en el centro donde se tengan que seguir los estudios de educación secundaria, además de ayudar a los alumnos a mejorar su aprendizaje.

Asimismo, se crea una comisión externa para validar los resultados de las evaluaciones individuales e internas, que prevé la normativa vigente y que actualmente aplican los centros a los alumnos de sexta de educación primaria.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 145/2000, de 3 de noviembre, de creación del Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo (IAQSE), que confiere a este organismo, en el marco de la evaluación del sistema educativo de las Illes Balears, la función de elaborar sistemas de evaluación para las diferentes enseñanzas, regulados por la normativa vigente.
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), modificada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), especialmente el artículo 21.
3. El artículo 144 de la LOMCE, que establece que las administraciones educativas son las responsables del diseño, la aplicación y la corrección de la evaluación final de la educación primaria. Asimismo, tanto la LOMCE como el Real decreto 126/2014, que regula el currículo básico de la educación primaria, definen la evaluación en esta etapa como continua y global, y remarcan en varias ocasiones que tiene que tener en cuenta el progreso de los alumnos en el conjunto de las áreas del currículo. Además, este Real Decreto también obliga a garantizar a los alumnos el derecho a una evaluación objetiva y que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
4. El Decreto 32/2014, de 18 de julio, por el cual se establece el currículo de la educación primaria en las Illes Balears.
5. Respecto al Real decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de evaluación final de educación primaria, hay que tener en consideración que el Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia contra los artículos 4 y 7 de este Real decreto promovido por el Gobierno de Cataluña, lo cual ha implicado la suspensión de la tramitación del recurso interpuesto contra este Real Decreto, entre otras instituciones, por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ante el Tribunal Supremo.

Por todo ello, a fin de que los informes finales de educación primaria se puedan elaborar con la máxima garantía y los resultados tengan la mejor repercusión y efectos en los alumnos de esta comunidad, y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, y la propuesta del director general de Planificación, Ordenación y Centros, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Informe final de educación primaria

Se dispone que se cumplimenten los informes finales de educación primaria de los alumnos de sexto de esta etapa educativa del curso 2015-2016 de acuerdo con el modelo que se establece en esta Resolución y las instrucciones correspondientes que se dicten.

Segundo

Contenido del informe final de educación primaria

Los centros tienen que elaborar un informe final individual para cada alumno de sexto de educación primaria, en el cual se tienen que hacer constar, entre otros aspectos, el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística en las lenguas catalana, castellana e inglesa, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, además del grado de consecución de los objetivos de la etapa.

Este informe, que tiene que formar parte del historial académico del alumno, se tiene que entregar a los padres o tutores del alumno y se tiene que enviar una copia al centro de educación secundaria donde continuará los estudios.

El modelo de este informe se generará a través del GestIB y la Consejería de Educación y Universidad remitirá a los centros educativos las instrucciones oportunas para poder llevar a cabo este proceso.

Los centros privados que no utilicen el GestIB tienen que elaborar el informe de acuerdo con el modelo que figura en el anexo de esta Resolución. Los informes de los alumnos tienen que estar a disposición del Departamento de Inspección Educativa.

Tercero

Comisión Externa de Valoración

Se crea una comisión externa de valoración de los informes finales de educación primaria, integrada por representantes del Departamento de Inspección Educativa y del Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, con la finalidad de validar los resultados de las evaluaciones individuales e internas de los alumnos de sexta de educación primaria.

Esta Comisión está formada por los miembros siguientes: el jefe del Departamento de Inspección Educativa, que es el presidente, los inspectores coordinadores de cada demarcación territorial de inspección y dos miembros del Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo de las Illes Balears, uno de los cuales tiene que actuar de secretario.

Las funciones de la Comisión son supervisar y validar los informes finales de educación primaria que hayan elaborado los centros, a partir de los cuales se tiene que redactar un informe que recoja el grado de consecución de cada una de las competencias y de los objetivos de la etapa referido al conjunto de alumnos de las Illes Balears.

Cuarto

Otorgamiento de facultades

Se faculta al director general de Planificación, Ordenación y Centros para que dicte las instrucciones necesarias para poder llevar a cabo lo que se establece en esta Resolución. Estas instrucciones se tienen que enviar a todos los centros públicos y privados y se tienen que publicar en la página web del IAQSE (iaqse.caib.es).

Quinto

Revocación de resoluciones

Se revocan y se dejan sin efecto la Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 por la cual se convocan las pruebas de evaluación individualizada del curso 2015-2016 a los alumnos de tercero y sexto cursos de educación primaria a la comunidad autónoma de las Illes Balears y la Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 23 de abril de 2016 por la cual se suspende la convocatoria de las pruebas mencionadas.



Sexto

Publicación en el BOIB

Se dispone la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 12 de mayo de 2016

El Consejero de Educación y Universidad
Martí X. March i Cerdà

ANEXO
[Datos identificativos del centro]
INFORME FINAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

1. Datos personales

- **Alumno/a:**
Fecha de nacimiento:
Dirección:
Teléfono:
- **Datos de la madre / tutora**
Nombre y apellidos:
Dirección:
Teléfono:
- **Datos del padre / tutor**
Nombre y apellidos:
Dirección:
Teléfono:
- **Nacionalidad:**
- **Centro de destino:**

2. Actitudes y hábitos

- **Cumple las normas:** *Siempre / Casi siempre / A veces / Nunca*
- **Tiene un comportamiento correcto dentro del aula:**
- **Pide ayuda si necesita:**
- **Lleva el material a clase:**
- **Es correcto con los compañeros:**
- **Es correcto con los profesores:**
- **Expresa sentimientos, deseos y opiniones:**
- **Hace los trabajos encomendados:**
- **Lee de forma habitual:**
- **Manifiesta una imagen positiva de sí mismo:**
- **Ordena y organiza el trabajo:**
- **Participa en las actividades que se proponen:**
- **Ritmo de aprendizaje:** *Muy lento / Lento / Adecuado / Rápido / Muy rápido*
- **Cuida del material:**
- **Trabaja bien en equipo:**





3. Consecución de objetivos

- **Ciencias Sociales**
 - El mundo que nos rodea: *Insuficiente / Suficiente / Bien / Notable / Excelente*
 - Vivir en sociedad:
 - Las huellas del tiempo:
- **Ciencias Naturales**
 - El ser humano y la salud:
 - Los seres vivos:
 - Materia y energía:
 - Tecnología, objetos y máquinas:
- **Educación artística**
 - Educación audiovisual:
 - Expresión artística:
 - Dibujo geométrico:
 - Escucha:
 - Interpretación musical:
 - La música, el movimiento y la danza:
- **Educación física**
 - El cuerpo: imagen y percepción:
 - Habilidades motrices:
 - Actividades físicas, artísticas y expresivas:
 - Actividad física y salud:
 - Juegos y actividades deportivas:
- **Lengua castellana y literatura**
 - Comprensión escrita:
 - Comprensión oral:
 - Expresión escrita:
 - Expresión oral:
- **Lengua catalana y literatura**
 - Comprensión escrita:
 - Comprensión oral:
 - Expresión escrita:
 - Expresión oral:
- **Lengua Extranjera**
 - Comprensión escrita:
 - Comprensión oral:
 - Expresión escrita:
 - Expresión oral:
- **Matemáticas**
 - Procesos, métodos y actitudes matemáticas:
 - Números:
 - La medida:
 - Geometría:
 - Estadística y probabilidad:
- **Valores sociales y cívicos**
 - La identidad y la dignidad de la persona:
 - La comprensión y el respeto a las relaciones interpersonales:
 - La convivencia y los valores sociales:
- **Religión católica**
 - Adquisición de conceptos:
 - Investigación de información, uso e interpretación de fuentes bíblicas:
 - Reflexión crítica:





4. Grado de consecución de las competencias clave *Insuficiente / Suficiente / Bien / Notable / Excelente*

- Competencia en comunicación lingüística en lengua castellana:
- Competencia en comunicación lingüística en lengua catalana:
- Competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera:
- Competencia matemática:
- Competencias básicas en ciencia y tecnología:
- Competencia digital:
- Competencias sociales y cívicas:
- Competencia para aprender a aprender:
- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor:
- Conciencia y expresiones culturales:

5. Grado de consecución global de los objetivos de la etapa: *Insuficiente / Suficiente / Bien / Notable / Excelente*

6. Observaciones: *Cualquier observación que el tutor o la tutora crea conveniente*

_____, ____ d _____ de 20__

El tutor / La tutora

Visto bueno

El director / La directora

[Firma]

[Firma]

[Sello del centro]

[Nombre y apellidos del tutor o tutora]

[Nombre y apellidos del director o directora]

